



ANUNCIO de 17 de octubre de 2018 sobre la XX convocatoria de Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2019".

(2018081839)

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, con la finalidad de promocionar entre los consumidores el conocimiento y valoración de las características sensoriales, y mejorar la imagen y la posición en el mercado de los aceites de oliva virgen extra de nuestra Comunidad Autónoma, considera oportuno convocar la XX Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2019", dando continuidad al estímulo y apoyo institucional, como en las anteriores convocatorias, a los productores de la región en la continuada mejora del producto para obtener aceites de calidad.

Para ello, la Dirección General de Agricultura y Ganadería organiza la XX Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2019", que se celebrará el próximo mes de febrero en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura de Cáceres, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.^a Se establecen cuatro modalidades de participación:

Categoría: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.

Categoría: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.

Categoría: Aceite de oliva virgen extra de gran producción, entendiéndose como tal a aquel cuya producción exceda de 50.000 litros por lote.

Categoría: Aceite de oliva virgen extra de pequeño productor, entendiéndose como tal a aquel cuya producción no sea inferior a 500 litros ni exceda de 5.000 litros por lote.

2.^a Podrán participar todos los elaboradores de aceite de oliva virgen extra, producidos, elaborados y envasados en Extremadura.

3.^a La participación en la cata concurso es gratuita. Cada concursante deberá cumplimentar la solicitud de inscripción cuyo modelo se incluye en el anexo.

4.^a No será admitido, a efectos del concurso convocado, aceite de oliva virgen extra procedentes de almazaras sobre las que exista resolución firme de retirada de autorización por el órgano correspondiente. Asimismo, tampoco será admitido ningún participante que, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, haya sido objeto de resolución sancionadora firme en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, por infracción a la legislación de calidad agroalimentaria.

5.^a Cada muestra de aceite presentada al concurso, obtenido de aceitunas recolectadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la campaña 2018/2019,



deberá proceder de un lote homogéneo, es decir de un único depósito, que tenga las siguientes capacidades:

- Mínimo 5.000 litros para la categoría de Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.
- Mínimo 5.000 litros para la categoría de Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.
- Mínimo 50.000 litros para la categoría de Aceite de oliva virgen extra de gran producción.
- Mínimo 500 litros y un máximo de 5.000 litros para la categoría de Aceite de oliva virgen extra de pequeño productor.

6.^a Las muestras se enviarán a cargo de la empresa en cuatro envases de aproximadamente 1 litro de capacidad cada uno, etiquetados y sellados por la empresa.

7.^a Las solicitudes debidamente cumplimentadas, de conformidad con el modelo normalizado del Anexo, junto con las muestras se presentarán o se remitirán a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, c/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071 Cáceres, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, acompañadas del boletín de inscripción (anexo) debidamente cumplimentado.

El plazo de recepción de muestras en el Laboratorio finaliza a las 14:00 horas del día 18 de enero de 2019.

8.^a Cada elaborador sólo podrá presentar una muestra por categoría. La participación en la categoría de Aceite de oliva virgen extra de pequeño productor, imposibilitará la presentación de muestras al resto de categorías.

9.^a Con la solicitud de inscripción las empresas que opten a la Categoría de Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica, dan su consentimiento para que el organizador compruebe su correcta inclusión en el Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica.

10.^a Las muestras se someterán al correspondiente análisis físico-químico en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, eliminándose aquéllas en las que se detecte incumplimiento de cualquier parámetro exigido por la legislación vigente.

El Laboratorio Agroalimentario no tendrá la obligación de remitir los boletines de resultados a los participantes, quedando los mismos en sus archivos.

11.^a El jurado estará compuesto por los miembros del Panel Oficial de catadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura ubicado en el Laboratorio Agroalimentario de Cáceres dirigido por el Jefe de Panel o persona que le sustituya.



12.^a La Cata-Concurso se realizará por el sistema denominado "cata ciega", empleándose una ficha oficial de cata, aplicando el anexo XII del Reglamento (CEE) 2568/91 de la Comisión de 11 de julio de 1991 relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis, en su versión vigente.

El anonimato de las muestras y la fiel reserva de las mismas están garantizados por la Organización.

13.^a Las decisiones del jurado de la cata serán inapelables.

14.^a En cada una de las categorías se otorgará un primer premio denominado "Medalla de Oro" así como un reconocimiento especial, denominado "Medalla de Plata", para los demás finalistas. Su orden se establecerá aplicando el Índice Global de Calidad recomendado por el Consejo Oleícola Internacional, que además de la puntuación del panel, tiene en cuenta la acidez, el índice de peróxidos y la absorbancia a la luz ultravioleta, considerándose superior aquél que su índice sea mayor, así mismo se valorará el equilibrio entre el amargo y el picante.

15.^a Se otorgará un diploma acreditativo al "Maestro de Almazara" de la industria que haya obtenido el primer premio en cada una de las categorías como reconocimiento a su labor en el proceso de elaboración de estos aceites de especial calidad y características sensoriales.

16.^a El premio, si fuera procedente, puede declararse desierto.

17.^a Contraanálisis: Resuelto el concurso, en las empresas finalistas, se procederá a una toma de muestras en los depósitos declarados en el anexo. En el caso de no concordancia del volumen mínimo requerido, del análisis organoléptico y del físico-químico, quedaría anulado su premio.

18.^a Una vez resuelto el concurso, siguiendo la normativa vigente, las empresas cuyos aceites hayan resultado ganadores y finalistas y quieran hacerlo constar, podrán indicar en las etiquetas, contraetiquetas o envases, la denominación del concurso "Extrema Selección 2019".

19.^a El acto de entrega de premios de esta XX Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2019" se hará en un acto público que será convocado al efecto.

20.^a Las empresas finalistas aportarán a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio al menos 10 litros del aceite seleccionado, en envases de no más de 1 litro de capacidad, convenientemente cerrados y etiquetados, con el fin de llevar a cabo una promoción directa de las mismas.

21.^a El hecho de participar supone la plena aceptación de las bases y fallo del jurado.

Mérida, 17 de octubre de 2018. El Director General de Agricultura y Ganadería, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.



A N E X O
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN XX CATA-CONCURSO DE
ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA "EXTREMA SELECCIÓN 2019"

Nombre/ Razón Social		
Domicilio		
Código Postal	Localidad	Provincia
CIF	Teléfono Fax	Correo electrónico
Persona de contacto y cargo		
Nombre del representante D. NIF		
Nombre del Maestro de Almazara:		

Declara conocer las bases de la Cata-Concurso de referencia, y que todos los datos consignados son veraces, con sujeción a las responsabilidades que puedan derivarse de su inexactitud, solicitando participar en el mismo con el ACEITE VIRGEN EXTRA que se describe a continuación:

Contenido del Depósito	Litros de aceite	Variedad Aceituna

Categoría en la que participa: (márquese la que proceda)

- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica. (Cantidad mínima 5.000 litros)
- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional. (Cantidad mínima 5.000 litros)
- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de gran producción (Cantidad mínima 50.000 litros).
- Categoría: Aceite de oliva virgen extra de pequeño productor, (Cantidad mínima 500 litros, máxima 5.000 litros).

En _____, a _____ de _____ de 201

Fdo:

Fecha límite de entrada en el laboratorio: 14:00 horas del día 18 de enero de 2019

Dirección General de Agricultura y Ganadería, Laboratorio Agroalimentario de Extremadura. C/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071 Cáceres.